

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.778/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, provincia de Ávila, en fecha 7 de julio de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2015 se resolvió delegar las competencias en Materia de Ganadería, Montes y Festejos, en el Concejal D. Juan Manuel Sánchez González, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, a excepción de las previstas como indelegables

Visto que en fecha 7 de julio de 2017 se presentó escrito por D. Juan Manuel Sánchez González, solicitando su renuncia irrevocable a las competencias delegadas por la Alcaldía en materia de Ganadería, Montes y Festejos, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2015, con plenos efectos desde el día 7 de julio de 2017, a las 11,00 horas, antes de meridiano, continuando, no obstante, con su acta de Concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.

Visto que tras las conversaciones mantenidas con algunos miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, se ha considerado oportuno que la Alcaldía Presidencia asuma nuevamente las competencias en su día delegadas en materia de Festejos, y delegue las competencias en materia de Ganadería y Montes en la Teniente de Alcalde Doña Sabina Blázquez Jiménez.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establecen la facultad de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia y demás normativa general y especial que resulta de aplicación, **RESUELVO lo siguiente:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable a las competencias delegadas en materia de Ganadería, Montes y Festejos, presentada por D. Juan Manuel Sánchez González, que le fueron delegadas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2015, continuando, dicho Concejal, con su Acta de Concejal Municipal.

SEGUNDO: Asumir nuevamente esta Alcaldía Presidencia las competencias delegadas en su día, mediante Decreto de fecha 16 de julio de 2015, a favor de D. Juan Manuel Sánchez González, solo y exclusivamente en materia de Festejos, con efectos desde el día 7 de julio de 2017, a las 11:00 horas, antes de meridiano. La asunción nuevamente por esta Alcaldía de las competencias, en materia de festejos, comprende todas aquellas facultades que habían sido delegadas en esta materia, y que competen a la Alcaldía-Presidencia por atribución de la Ley en su área respectiva, incluida la de dirigir los servicios correspondientes, así como resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Delegar en Doña Sabina Blázquez Jiménez, Teniente de Alcalde, las competencias inherentes y propias en materia Ganadería y Montes, con efectos desde el día 7 de julio de 2017, a las 11:00 horas, antes de meridiano. Las delegaciones en estas materias comprenderá todas aquellas facultades que competen a la Alcaldía-Presidencia por atribución de la Ley en sus áreas respectivas, incluida la de dirigir los servicios correspondientes, así como resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Se entienden exceptuadas, en su caso, aquellas facultades que por ley resulten indelegables, así como aquellas competencias que sean delegadas en cualquier otro órgano Municipal.

CUARTO: La renuncia a las competencias y la asunción de nuevas competencias y nuevas delegaciones, que se contemplan en la presente Resolución, surtirán plenos efectos desde el día 7 de julio de 2017, a las 11:00 horas, antes de meridiano.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial correspondiente y dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre".

En Santa Cruz de Pinares, a 7 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Sánchez González*.